

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	18:32:56

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿, agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** . **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en efecto, para la admision de la oferta se considerarán los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código : 20606139757

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.

Hora de envío : 18:32:56

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en efecto, para la suscripción del contrato se considerarán los documentos señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	18:32:56

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases se indica: ¿

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Sírvase confirmar que también aceptara experiencia en :

- * Equipamiento y licencias de seguridad perimetral
- * Servicio de seguridad de la información y seguridad informática gestionada
- * Servicio gestionado de TI
- * Venta de Equipamiento de TI
- * Venta de licencias y equipamiento de firewall de siguiente generación

Todo ello apelando a los principios de libertad de concurrencia y de competencia, todo ello en base a los principios de pluralidad de postores, recogido en el artículo 2 de la Ley. Cabe resaltar que son carreras similares a las solicitadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: . **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literal a) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se aceptara experiencia en:

- * Servicio de seguridad de la información y seguridad informática gestionada
- * Servicio gestionado de TI

En cuanto a Venta de Equipamiento de TI y

Venta de licencias y equipamiento de firewall de siguiente generación, no pueden ser considerados como experiencia debido a que el objeto de la contratación se refiere a un servicio y no a la venta de bienes"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- a) Servicio de soporte técnico y/o mantenimiento y/o garantía, y/o asistencia de:
 - Solución de balanceo de aplicaciones
 - Firewall de aplicaciones.
 - Balanceador para plataforma de internet.
- c) Servicio de seguridad de la información y seguridad informática gestionada
- d) Servicio gestionado de TI

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	18:32:56

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, previa verificación de disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad, las partes suscribirán una adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: . **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que, si durante la ejecución de un contrato, se emite una norma legal que varía el porcentaje del Impuesto General a las Ventas, y ello determina la variación del costo de las prestaciones asumidas por el contratista, la Entidad modificará el contrato a efectos de ajustar los pagos al contratista, siempre que -para el caso de incrementos- cuente con la disponibilidad presupuestaria suficiente, de lo contrario podría adoptar otras medidas, como la reducción de prestaciones o la resolución de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	18:32:56

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato el "detalle de los precios unitarios del precio ofertado".

Sírvase a confirmar que los campos o la información mínima que debe contener el detalle de precios unitarios es el cuadro indicado en el numeral 5.2 Detalle del servicio, caso contrario, solicitamos confirmar que el formato que presente el postor ganador de la buena pro será bajo su mejor criterio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el detalle de precios unitarios se solicitará de ser el caso, de acuerdo a la necesidad de la entidad de conocer el costo de un componente de la oferta en particular, según las actividades descritas en los TDR, y será comunicado con detalle al momento de ser solicitado. De no solicitarse algún componente en específico, el postor ganador presentará el detalle de precios unitario bajo su mejor criterio, siempre considerando que sea coherente con lo solicitado en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código : 20606139757

Nombre o Razón social : TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 18:32:56

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato el "Estructura de costos".
Sírvese a confirmar que los campos o la información mínima que debe contener el detalle de precios unitarios es el cuadro indicado en el numeral 5.2 Detalle del servicio, caso contrario, solicitamos confirmar que el formato que presente el postor ganador de la buena pro será bajo su mejor criterio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el detalle de estructura de costos se solicitará de ser el caso, de acuerdo a la necesidad de la entidad de conocer el costo de un componente de la oferta en particular, según las actividades descritas en los TDR, y será comunicado con detalle al momento de ser solicitado. De no solicitarse algún componente en específico, el postor ganador presentará el detalle de precios unitario bajo su mejor criterio, siempre considerando que sea coherente con lo solicitado en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	18:32:56

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar a la entidad que la siguiente nomenclatura será utilizada para la emisión de la carta fianza:
Proceso: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MTC/10-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA
Servicio : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma que la nomenclatura del procedimiento de selección es la mencionada por el participante, y es la que debe ir en la garantía, además de otra información que, de ser el caso, solicite la entidad emisora de la carta fianza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código : 20606139757

Nombre o Razón social : TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 18:32:56

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

'Solicitamos a la entidad confirmar que en el Anexo N° 4 (Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio) se consignará el siguiente plazo detallado en el numeral 1.8 del Capítulo I: Generalidades y numeral N° 8 de los Términos de Referencia:

(P r e s t a c i ó n P r i n c i p a l) .
El plazo del SOPORTE TÉCNICO, es de 730 días calendario.
Luego de suscrito el contrato y en un lapso de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato como máximo, se registrará renovación del soporte por el periodo de veinticuatro (24) meses. (Entregable No 01).

2. Del mantenimiento preventivo (Prestación Accesorio)

El plazo del Mantenimiento Preventivo, es de 730 días calendario.

Se realizarán los mantenimientos preventivos de la siguiente manera:

-1er mantenimiento se inicia a los veinte (20) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual deberá realizarse en un lapso de 10 días calendario.

-2do mantenimiento se inicia a los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual deberá realizarse en un lapso de 10 días calendario.

-3er mantenimiento se inicia a los setecientos veintiún (721) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual deberá realizarse en un lapso de 10 días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo 4

Literal: .

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo del 3er mantenimiento se inicia a los setecientos veinte (720) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual deberá realizarse en un lapso de 10 días calendario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8.2 Del mantenimiento preventivo (Prestación Accesorio).

(...)

Se realizarán los mantenimientos preventivos de la siguiente manera:

- 1er mantenimiento se inicia a los veinte (20) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual deberá realizarse en un lapso de 10 días calendario.

- 2do mantenimiento se inicia a los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual deberá realizarse en un lapso de 10 días calendario.

- 3er mantenimiento se inicia a los setecientos veinte (720) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual deberá realizarse en un lapso de 10 días calendario.

(...)

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código : 20606139757

Nombre o Razón social : TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 18:32:56

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el plazo del 3er mantenimiento iniciara a los 720 días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual debera realizarse en un lapso de 10 días calendario ello a fin de cumplir el plazo total de 730 días calendario

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** . **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo del 3er mantenimiento se inicia a los setecientos veinte (720) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual deberá realizarse en un lapso de 10 días calendario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8.2 Del mantenimiento preventivo (Prestación Accesoría).

(...)

Se realizarán los mantenimientos preventivos de la siguiente manera:

- 1er mantenimiento se inicia a los veinte (20) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual deberá realizarse en un lapso de 10 días calendario.

- 2do mantenimiento se inicia a los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual deberá realizarse en un lapso de 10 días calendario.

- 3er mantenimiento se inicia a los setecientos veinte (720) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual deberá realizarse en un lapso de 10 días calendario.

(...)

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20518257723	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	ITALTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:32:27

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Dice:

C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de soporte técnico y/o mantenimiento y/o garantía, y/o asistencia de:

- Solución de balanceo de aplicaciones
- Firewall de aplicaciones.
- Balanceador para plataforma de internet

Sírvase confirmar que se aceptará experiencia en servicio de soporte de balanceador de carga de red y/o servicio de soporte técnico de Web Application Firewall y/o adquisición de una solución de balanceadores para aplicaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptará para la experiencia del postor:

"servicio de soporte de balanceador de carga de red y/o servicio de soporte técnico de Web Application Firewall "

En cuanto a adquisición de una solución de balanceadores para aplicaciones, no pueden ser considerados como experiencia debido a que el objeto de la contratación se refiere a un servicio y no a la venta de bienes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

a) Servicio de soporte técnico y/o mantenimiento y/o garantía, y/o asistencia de:

- Solución de balanceo de aplicaciones
- Firewall de aplicaciones.
- Balanceador para plataforma de internet.

b) Servicio de soporte de balanceador de carga de red y/o servicio de soporte técnico de Web Application Firewall

c) Servicio de seguridad de la información y seguridad informática gestionada

d) Servicio gestionado de TI

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20518257723	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	ITALTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:32:27

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Dice:

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL POSTOR:

6.1 REQUISITOS DEL POSTOR

- a) El Contratista deberá ser representante o distribuidor autorizado de la marca RADWARE.
- b) El Contratista deberá presentar carta del fabricante que acredite que es representante o distribuidor autorizado de la marca RADWARE en el Perú con los requisitos solicitados para suscribir el contrato.

Sírvase confirmar que ambos requerimientos responden a una sola carta por parte del fabricante y que se acreditará para la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que si se trata de lo mismo, para un mejor entendimiento:

- a) El Contratista deberá ser representante o distribuidor autorizado de la marca RADWARE. Ello debe acreditarse para la suscripción del contrato mediante una carta del fabricante que acredite que es representante o distribuidor autorizado de la marca RADWARE en el Perú.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.1 REQUISITOS DEL POSTOR

- a) El Contratista deberá ser representante o distribuidor autorizado de la marca RADWARE. Ello debe acreditarse para la suscripción del contrato mediante una carta del fabricante que acredite que es representante o distribuidor autorizado de la marca RADWARE en el Perú.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código : 20518257723

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 19:32:27

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Dice:

Requisitos:

Dos (02) especialistas en la solución de balanceo de aplicaciones

Deberá contar con al menos una de las siguientes certificaciones emitidas por el fabricante RADWARE, siendo cualquiera de las siguientes:

- ¿ Alteon Professional Certification
- ¿ Alteon Specialist Certification
- ¿ Radware Certified Security Expert
- ¿ Radware Cerified Application Expert-AL

Sírvase confirmar que las certificaciones, al tener un nombre específico, podrán presentarse en idioma original.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptaran certificaciones en su idioma original.

Es preciso aclarar ademas que, cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original, tal como se indica en el numeral 19 de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿)

Dos (02) especialistas en la solución de balanceo de aplicaciones

Deberá contar con al menos una de las siguientes certificaciones emitidas por el fabricante RADWARE, siendo cualquiera de las siguientes:

- ¿ Alteon Professional Certification
- ¿ Alteon Specialist Certification
- ¿ Radware Certified Security Expert
- ¿ Radware Cerified Application Expert-AL
- ¿ Alteon Level 1
- ¿ Alteon Level 2
- ¿ LinkProof NG
- ¿ Alteon Cluster Manager

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del Certificado emitido, en su idioma original

(...)

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código : 20518257723

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:32:27

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En relación con el plazo de prestación del servicio, sobre el mantenimiento preventivo de la prestación accesoria, se ha establecido como plazo total 730 días calendarios para que el Contratista realice dicho mantenimiento.

Teniendo ello en cuenta, se solicita se corrija la fecha de inicio del 3er mantenimiento, dado que, de empezar desde el día 721, el plazo que tendrá el Contratista para realizar dicho mantenimiento serán de 10 días, sobrepasando 1 día el plazo total establecido al comienzo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 1 Literal: 1.8 (2) **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, el plazo del 3er mantenimiento se inicia a los setecientos veinte (720) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual deberá realizarse en un lapso de 10 días calendario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8.2 Del mantenimiento preventivo (Prestación Accesoría).

(...)

Se realizarán los mantenimientos preventivos de la siguiente manera:

- 1er mantenimiento se inicia a los veinte (20) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual deberá realizarse en un lapso de 10 días calendario.

- 2do mantenimiento se inicia a los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual deberá realizarse en un lapso de 10 días calendario.

- 3er mantenimiento se inicia a los setecientos veinte (720) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual deberá realizarse en un lapso de 10 días calendario.

(...)

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20518257723	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	ITALTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:32:27

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En relación con la cláusula décima, otras penalidades del Contrato, sirvanse indicar si ¿La penalidad del 3% de la UIT por cada hora de retraso se aplica únicamente cuando se exceden los tiempos de atención en cada incidente, o también en cualquier incidente reportado, independientemente de si cumple o no con los plazos establecidos?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: CLAU 13 Literal: - **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que tal como se especifica numeral 11 OTRAS PENALIDADES en cuyo Cuadro N° 04 se indica que se aplicará penalidad (3% UIT por cada hora de retraso) "Por exceder los tiempos de atención y soporte técnico del numeral literal l) del numeral 5.2.1 de los términos de referencia." Por cada ocurrencia o incidente reportado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20518257723	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	ITALTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:32:27

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En relación con la cláusula décima cuarta sobre la resolución del Contrato, solicitamos se incorpore que, en caso de resolución del contrato, se reconozca el pago de los servicios efectivamente realizados hasta la fecha de terminación.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** CLAU 14 **Literal:** - **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación. El texto contenido en la cláusula Decimo Cuarta de la proforma de contrato se encuentra ya establecido en las bases estándar, por tanto este comité respetará el formato de texto ya establecido. Es preciso indicar también, todo los efectos de la resolución del contrato se resolverán de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 166 del reglamento de la LCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código : 20518257723

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:32:27

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En relación con la cláusula octava sobre las garantías, sirvanse indicar si una vez obtenida la conformidad del entregable 1, la misma es susceptible de reducción por el monto de los entregables restantes. Ello en razón que, no habría necesidad de avalar el cumplimiento de un entregable que efectivamente se ha realizado y cuenta con conformidad de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** CLAU 8 **Literal:** - **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no es posible la reducción de la Garantía, pues la suma de la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la cual debe mantenerse vigente hasta la culminación del contrato.(OPINIÓN N° 125-2019/DTN).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código : 20518257723

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 19:32:27

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Dice:

Requisitos:

Dos (02) especialistas en la solución de balanceo de aplicaciones

Deberá contar con al menos una de las siguientes certificaciones emitidas por el fabricante RADWARE, siendo cualquiera de las siguientes:

- ¿ Alteon Professional Certification
- ¿ Alteon Specialist Certification
- ¿ Radware Certified Security Expert
- ¿ Radware Cerified Application Expert-AL

En caso el fabricante haya cambiado su esquema de certificación, sírvase confirmar que se aceptará el curso o certificado equivalente a dichas certificaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptaran ademas las siguientes certificaciones:

- Alteon Level 1
- Alteon Level 2
- LinkProof NG
- Alteon Cluster Manager

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿)

Dos (02) especialistas en la solución de balanceo de aplicaciones

Deberá contar con al menos una de las siguientes certificaciones emitidas por el fabricante RADWARE, siendo cualquiera de las siguientes:

- ¿ Alteon Professional Certification
- ¿ Alteon Specialist Certification
- ¿ Radware Certified Security Expert
- ¿ Radware Cerified Application Expert-AL
- ¿ Alteon Level 1
- ¿ Alteon Level 2
- ¿ LinkProof NG
- ¿ Alteon Cluster Manager
- (...)

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código : 20518257723

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:32:27

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se menciona:

COMPONENTES DEL SERVICIO:

Actualmente el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ¿ MTC cuenta con una solución de balanceo de aplicaciones de la marca Radware o equivalente y cuyo detalle es el siguiente

- 2 Balanceadores vADC
- 1 APSolute Vision

Consulta:

Sírvase en indicar los N/S o MAC Address de los equipos para la renovación de los equipos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las direcciones MAC son:

APSolute Vision = 00:50:56:92:25:6c

Balanceador ADC 01= 00:0c:29:8e:b0:87

Balanceador ADC 02=

00:0c:29:ba:a6:94

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código : 20518257723

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 19:32:27

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se menciona:

COMPONENTES DEL SERVICIO:

Actualmente el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ¿ MTC cuenta con una solución de balanceo de aplicaciones de la marca Radware o equivalente y cuyo detalle es el siguiente

- 2 Balanceadores vADC
- 1 APSolute Vision

Consulta:

Sírvase en confirmar que la plataforma de virtualización donde están instalados los balanceadores Radware y la plataforma de gestión cuentan con soporte del fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 5.1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la plataforma de virtualización usada por el MTC es VmWare, actualmente no se cuenta con soporte pero se está gestionando su renovación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código : 20518257723

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:32:27

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se menciona:

COMPONENTES DEL SERVICIO:

Actualmente el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ¿ MTC cuenta con una solución de balanceo de aplicaciones de la marca Radware o equivalente y cuyo detalle es el siguiente

- 2 Balanceadores vADC
- 1 APSolute Vision

Consulta:

Sírvase en indicar si los equipos actuales cuentan con soporte del fabricante Radware.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que actualmente los los equipos mencionados si cuentan con soporte del fabricante Radware

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MTC/10-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE BALANCEO DE APLICACIONES DE LA MARCA RADWARE O EQUIVALENTE

Ruc/código : 20518257723

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 19:32:27

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se menciona:

El servicio debe incluir la configuración de mínimo cuatro (04) sistemas o aplicaciones web del MTC durante la vigencia del servicio, incluyendo las siguientes configuraciones:

- ¿ Creación de pools.
- ¿ Creación de perfiles http, https de ser el caso.
- ¿ Creación de monitores y reportes personalizados.
- ¿ Ajustes en método de balanceo para las aplicaciones
- ¿ Configuración del tipo de persistencia de ser el caso.
- ¿ Pruebas de balanceo

Consulta:

Sírvase en indicar la cantidad actual de reglas de balanceo, aplicaciones en producción y pools.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 5.2.1 d **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que actualmente se tienen cuatro (04) aplicaciones en producción con sus respectivos pools, tal como se indica en el numeral 5.2.1 (d) de los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null